

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****46****ARGANDA DEL REY NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso entre D./Dña. ELISE POCAN KENGSE y D./Dña. OTHON MOSELLY LOGBAYONG, en cuyos autos se han dictado las siguientes resoluciones:

SENTENCIA N° 26/2018

En Arganda del Rey a 19 de febrero de 2018.

Vistos por la Ilma. D^a. María Paz Pérez Rúa, Magistrada-Juez de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de Modificación de Medidas, registrados bajo el número 127/16 e instados por la Procuradora de los Tribunales D^a. María Isabel Carrera Cepedano en nombre y representación de D^a. Elise Pocan Kengse, asistida por la Letrada D^a. Carole Joanna Andre, contra D. Othon Moselly Logbayong, declarado en situación legal de rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por la representación procesal de D^a. Elise Pocan Kengse contra D. Othon Moselly Logbayong acordando la modificación de las medidas adoptadas por Sentencia dictada en autos de medidas paterno filiales número 616/11 del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Arganda del Rey (Madrid), con fecha 9 de abril de 2013 en el siguiente sentido:

Se atribuye en exclusiva el ejercicio de la patria potestad a la madre, suspendiéndose el régimen de visitas establecido a favor de D. Othon Moselly Logbayong.

Se mantienen los demás pronunciamientos de la sentencia.

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. RAFA HERREROS LÓPEZ

Lugar: Arganda del Rey

Fecha: 02 de noviembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

SE COMPLETA Sentencia n° 26/2018 de fecha 19/02/2018 en los términos siguientes:

Los hijos menores son: SANKRITCH MARCELINO LOGBAYONG POCAN MANUEL PAUL LOGBAYONG.

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella de la que es complemento y llévase testimonio a los autos principales.

AUTO

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. RAFAEL HERREROS LOPEZ.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 11 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado Auto de fecha 2 de noviembre de 2018.

En la referida resolución se ha advertido error material por lo que la parte demandante ha solicitado su subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el/la Auto, de fecha 2/11/18 en el sentido de que donde dice: **PARTE DISPOSITIVA: SE COMPLETA** Sentencia nº 26/2018 de fecha 19/02/2018 en los términos siguientes: Los hijos menores son: SANKRITCH MARCELINO LOGBAYONG POCAN y MANUEL PAUL LOGBAYONG debe decir: **PARTE DISPOSITIVA: SE COMPLETA** Sentencia nº 26/2018 de fecha 19/02/2018 en los términos siguientes: Los hijos menores son: SANKRITCH MARCELINO LOGBAYONG POCAN y MANUEL PAUL LOGBAYONG POCAN.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, OTHON MOSELLY LOGBAYONG expido y firmo la presente en Arganda del Rey, a once de diciembre de dos mil dieciocho

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.255/19)

